



Alcaldía de Medellín

CONVOCATORIA ESTÍMULO A LOS TALENTOS Y LIDERAZGOS DE LAS MUJERES DE MEDELLÍN 2023

INFORME FINAL DE VALORACIÓN RECONOCIMIENTO AL LIDERAZGO DE LAS MUJERES DE MEDELLÍN

(14 de septiembre 2023)

La Secretaría de las Mujeres, en virtud de la resolución N° 202350026391 dio apertura el día **31 de marzo del 2023** a la Convocatoria Estímulo a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín, dentro de la cual se encuentra la línea Reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín cuyo objetivo es: “Implementar una acción de adelanto para las mujeres mayores de 29 años, contribuyendo con la igualdad de género y la transformación de representaciones sociales sexistas, mediante la realización del Reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín 2023 y la adjudicación de un estímulo en cada una de las siguientes categorías: Liderazgo en investigación, Liderazgo político y Liderazgo social y comunitario .”

1. INSCRIPCIONES RECIBIDAS: el **29 de junio de 2023** a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria con un total de **OCHENTA Y CINCO (85)**

2. El día **13 de julio de 2023** la Secretaría de las mujeres por medio de la plataforma de estímulos para la cultura, publicó el primer informe de verificación de documentos administrativos y técnicos. Los días **14, 15 y 16 de julio** se recibieron las subsanaciones de documentos administrativos. El **27 de julio de 2023** se publicó el informe final de verificación de documentos, en este, se determinó el estado de las inscritas, así:

- **En Estudio:** Setenta y Seis (76). Inscripciones quedaron habilitadas para valoración de jurados.
- **Rechazadas:** Nueve (9). Estas inscripciones resultaron rechazadas.

3. CATEGORÍA LIDERAZGO EN INVESTIGACIÓN

3.1 CONFORMACIÓN TERNA DE JURADOS: La Secretaría de las Mujeres en asocio con los corresponsables del Acuerdo 039 del 2021, mediante el cual se crea el Programa de Reconocimiento, Estímulo y Potenciación de las Capacidades y los



Alcaldía de Medellín

Talentos de las Mujeres de Medellín, y de acuerdo con los siguientes criterios: conocimientos, experiencia, compromiso con la igualdad de género y respeto por los derechos de las mujeres; conformó dos **ternas de jurados para la categoría**.

Esta terna estuvo integrada por jurados externos, es decir, personas se desempeñan laboralmente en organizaciones privadas, académicas, comerciales, sociales, comunitarias entre otras, diferentes a alcaldía.

La Secretaría de las Mujeres fue la responsable de entregar a los jurados los documentos de cada inscripción para su valoración; así como también, de garantizar a la participante el cumplimiento de los principios constitucionales de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

3.2 CRITERIOS DE LA VALORACIÓN. Los jurados valoraron las inscripciones habilitadas y asignadas con base en los criterios definidos en los lineamientos de la categoría Liderazgo en Investigación, línea Reconocimiento a los liderazgos de las mujeres de Medellín, descritos a continuación:

3.3

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Capacidades	Son habilidades que tiene y desarrolla la participante como la autonomía y el empoderamiento, para crear, mejorar, innovar, transferir conocimientos y métodos.	30
Valores	Son los principios que rigen el desarrollo del talento, relacionados con la ética, servicio social, sostenibilidad y sustentabilidad	30
Prácticas	Son acciones que realiza la participante relacionadas con la resolución de problemas, necesidades y situaciones que afectan a comunidades, poblaciones y territorios.	30
Subtotal		90
Criterios de desempate		
Seminario	Sólo aplica en caso de empate en puntaje y es el primer criterio para el desempate. Este valor se asignará 1 sola vez por parte de la Secretaría de las Mujeres.	10



Alcaldía de Medellín

Enfoque de género	Sólo aplica en caso de empate en puntaje y es el primer criterio para el desempate.	10
Enfoque diferencial	Sólo aplica en caso de empate en puntaje y es el primer criterio para el desempate.	10
Subtotal		30

El puntaje final, es el resultado de la suma de los puntajes asignados por cada jurado integrante de la terna. El puntaje máximo que asigna un jurado es de 90 puntos, y la terna de 270 puntos. El criterio de desempate puede sumar hasta 70 puntos. De forma que una participante puede obtener hasta 340 puntos.

3.4 PROCESO DE LA VALORACIÓN. Las inscripciones que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron valoradas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

Terna 1

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE LA PARTICIPANTE	JURADO 1 Liliana Botero Londoño	JURADO 2 Zusi Eil González Pedraza	JURADO 3 Zaira Agudelo Hincapié	PUNTAJE FINAL
1	976-3-016	35600898	90	82	90	262
2	976-3-014	1128391956	85	82	90	257
3	976-3-015	43519985	80	85	80	245
4	976-3-006	35892012	70	83	60	213
5	976-3-010	43017926	70	63	80	213
6	976-3-007	1037577024	80	85	45	210
7	976-3-003	1152689195	65	83	45	193



Alcaldía de Medellín

8	976-3-004	52712371	70	63	45	178
9	976-3-012	39326040	60	14	30	104

Terna 2

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE LA PARTICIPANTE	JURADO 1 Zusi Eil González Pedraza	JURADO 2 Jormaris Martínez Gómez	JURADO 3 Juliana Tabarez Quiroz	PUNTAJE FINAL
1	976-3-021	1037599229	81	90	80	251
2	976-3-017	43979235	83	35	86	204
3	976-3-020	1037612975	83	15	88	186
4	976-3-018	1040752552	52	30	90	172
5	976-3-026	1128468359	24	15	86	125
6	976-3-019	1020419293	55	15	54	124
7	976-3-025	1017146030	57	15	40	112
8	976-3-022	10204498260	53	15	40	108
9	976-3-023	430561480	53	15	40	108



Alcaldía de Medellín

En la categoría liderazgo en investigación, una jurada se declaró impedida para realizar la valoración a una de las inscripciones; por lo cual esta valoración fue asumida por la jurado **Zusi Eil Gonzalez Pedraza**.

3.5 RESULTADO DE LA VALORACIÓN: de acuerdo con el mayor puntaje asignado por los jurados en la Categoría Liderazgo en Investigación, y considerando que esta categoría otorga un (1) estímulo, los jurados recomiendan adjudicar el estímulo a:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	ESTÍMULO
1	976-3-016	BETSY MAYELIS ROMAÑA BLANDON	35600898	262	\$9.000.000

3.6 REVISIÓN DE IMPEDIMIENTOS. De acuerdo con los lineamientos de la “Convocatoria Estímulo a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín”, línea Reconocimiento a los Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2023, categoría Liderazgo en Investigación, y demás disposiciones legales, las beneficiarias deben tener en cuenta que, para acceder al estímulo, además de obtener el mayor puntaje, no deben presentar ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad en materia de antecedentes fiscales, penales e investigaciones por delitos sexuales.

En caso de que sobre la mujer con mayor puntaje, recaiga una inhabilidad y/o incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la inscrita con el siguiente mayor puntaje, que también deberá no presentar ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad.

4 CATEGORÍA LIDERAZGO POLÍTICO.

4.1 CONFORMACIÓN TERNA DE JURADOS: La Secretaría de las Mujeres en asocio con los corresponsables del Acuerdo 039 del 2021, mediante el cual se crea el Programa de Reconocimiento, Estímulo y Potenciación de las Capacidades y los Talentos de las Mujeres de Medellín, y de acuerdo con los siguientes criterios: conocimientos, experiencia, compromiso con la igualdad de género y respeto por los derechos de las mujeres; conformó 1 **terna de jurados para la categoría**.



Alcaldía de Medellín

Esta terna estuvo integrada por: 3 jurados externos, es decir, personas que desempeñan laboralmente en organizaciones privadas, académicas, comerciales y sociales, comunitarias entre otras diferentes a la alcaldía.

La Secretaría de las Mujeres fue la responsable de entregar a los jurados los documentos de cada inscripción para su valoración; así como también, de garantizar a la participante el cumplimiento de los principios constitucionales de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

4.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN. Los jurados valoraron las inscripciones habilitadas y asignadas con base en los criterios definidos en los lineamientos de la categoría Liderazgo Político, línea Reconocimiento a los liderazgos de las mujeres de Medellín, descritos a continuación:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Capacidades	Son habilidades que tiene y desarrolla la participante como la autonomía y el empoderamiento, para contribuir a posicionar las necesidades e intereses de las mujeres, la distribución del poder, la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos de las mujeres (mejorar su calidad de vida).	30
Valores	Son los principios que rigen el desarrollo del liderazgo, con énfasis en el autocuidado, el servicio social, la honestidad, la inclusión, la participación y la democracia.	30
Prácticas	Son acciones que realiza la participante relacionadas con el posicionamiento de las necesidades e intereses de las mujeres, la distribución del poder, la igualdad de oportunidades y la protección de sus derechos (mejorar su calidad de vida).	30
Subtotal		90
Criterios de desempate		
Seminario	Sólo aplica en caso de empate en puntaje y es el primer criterio para el desempate. Este valor se asignará 1 sola vez por parte de la Secretaría de las Mujeres.	10
Enfoque de género	Sólo aplica en caso de empate en puntaje y es el primer criterio para el desempate.	10



Alcaldía de Medellín

Enfoque diferencial	Sólo aplica en caso de empate en puntaje y es el primer criterio para el desempate.	10
Subtotal		30

El puntaje final, es el resultado de la suma de los puntajes asignados por cada jurado integrante de la terna. El puntaje máximo que asigna un jurado es de 90 puntos, y la terna de 270 puntos. El criterio de desempate puede sumar hasta 70 puntos. De forma que una participante puede obtener hasta 340 puntos.

4.3 PROCESO DE LA VALORACIÓN. Las inscripciones que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron valoradas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE LA PARTICIPANTE	JURADO 1 Durfay Quintero	JURADO 2 Luz Mery Arias Muñoz	JURADO 3 Luz Stella Zea Toro	PUNTAJE FINAL
1	976-1-006	39175689	90	90	82	262
2	976-1-009	1037572913	87	90	84	261
3	976-1-010	43988425	76	85	78	239
4	976-1-013	42770763	85	60	78	223
5	976-1-012	42.686.165	78	70	65	213
6	976-1-008	1037601379	75	65	70	210
7	976-1-005	32.514.432	55	70	80	205
8	976-1-007	43108910	70	60	70	200



Alcaldía de Medellín

9	976-1- 011	1128448452	70	55	75	200
10	976 -1-003	43012204	55	60	75	190
11	976-1- 002	43520390	70	40	65	175

4.4 RESULTADOS DE LA VALORACIÓN: De acuerdo con el mayor puntaje asignado por los jurados en la Categoría Liderazgo Político, y considerando que esta categoría otorga un (1) estímulo, los jurados recomiendan adjudicar el estímulo a:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	ESTÍMULO
1	976-1- 006	MARIA ISABEL JANSASOY JANSASOY	39175689	262	\$9.000.000

4.5 REVISIÓN DE IMPEDIMENTOS. De acuerdo con los lineamientos de la “Convocatoria Estímulo a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín”, línea Reconocimiento a los Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2023, categoría Liderazgo Político, y demás disposiciones legales, las beneficiarias deben tener en cuenta que, para acceder al estímulo, además de obtener el mayor puntaje, no deben presentar ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad en materia de antecedentes fiscales, penales e investigaciones por delitos sexuales.

En caso de que sobre la mujer con mayor puntaje, recaiga una inhabilidad y/o incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la inscrita con el siguiente mayor puntaje, que también deberá no presentar ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad.

5. CATEGORÍA LIDERAZGO SOCIAL Y COMUNITARIO

5.1 CONFORMACIÓN DE TERNA DE JURADOS: La Secretaría de las Mujeres en asocio con los corresponsables del Acuerdo 039 del 2021, mediante el cual se crea el Programa de Reconocimiento, Estímulo y Potenciación de las Capacidades y los



Alcaldía de Medellín

Talentos de las Mujeres de Medellín, y de acuerdo con los siguientes criterios: conocimientos, experiencia, compromiso con la igualdad de género y respeto por los derechos de las mujeres; conformó **3 ternas de jurados para la categoría.**

Esta terna estuvo integrada por **3 jurados internos**, es decir, personas que se desempeñan laboralmente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como servidores públicos, y **6 jurados externos**, es decir, personas que se desempeñan laboralmente en organizaciones privadas, académicas, comerciales y sociales, comunitarias entre otras diferentes a la alcaldía.

La Secretaría de las Mujeres es responsable de entregar a los jurados los documentos de cada inscripción para su valoración; así como también, de garantizar a la participante el cumplimiento de los principios constitucionales de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

5.2 CRITERIOS DE LA VALORACIÓN. Los jurados valoraron las inscripciones habilitadas y asignadas con base en los criterios definidos en los lineamientos de la categoría Liderazgo Político, línea Reconocimiento a los liderazgos de las mujeres de Medellín, descritos a continuación.

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Capacidades	Son habilidades que tiene y desarrolla la participante como la autonomía y el empoderamiento, para la promoción de los derechos humanos, el desarrollo comunitario, el impulso de colectivos y organizaciones, y los aportes al sentido de pertenencia y la convivencia.	30
Valores	Son los principios que rigen el desarrollo del liderazgo, con énfasis en el autocuidado, el servicio social, la honestidad, la inclusión, la participación y la democracia.	30
Prácticas	Son acciones que realiza la participante relacionadas con la promoción, el desarrollo, el impulso y los aportes a los derechos humanos, lo comunitario, el sentido de pertenencia y la convivencia.	30
Subtotal		90
Criterios de desempate		
	Sólo aplica en caso de empate en puntaje y es el primer criterio para el desempate. Este valor se asignará 1 sola vez por parte de la Secretaría de las Mujeres.	10



Alcaldía de Medellín

Enfoque de género	Sólo aplica en caso de empate en puntaje y es el primer criterio para el desempate.	10
Enfoque diferencial	Sólo aplica en caso de empate en puntaje y es el primer criterio para el desempate.	10
Subtotal		30

5.3 PROCESO DE VALORACIÓN: Las inscripciones que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron valoradas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE LA PARTICIPANTE	JURADO 1 Laura Sánchez López	JURADO 2 Carmen Rosa Jaramillo Henao	JURADO 3 Yulieth Villegas	PUNTAJE FINAL
1	976-2-046	1.147.951.088	90	90	90	270
2	976-2-037	42.821.694	90	88	87	265
3	976-2-039	21.399.314	90	89	80	259
4	976-2-052	43047409	80	83	87	250
5	976-2-042	21.399.314	75	88	85	248
6	976-2-034	43.506.163	75	87	80	242
7	976-2-044	32564124	75	87	80	242
8	976-2-048	1152187808	75	89	75	239
9	976-2-032	43.896.244	60	82	80	222



Alcaldía de Medellín

10			60	84	75	
	976-2-035	43096516				219
11			65	74	80	
	976-2-050	1038335272				219
12			60	78	80	
	976-2-036	43083363				218
13			60	76	75	
	976-2-047	32.336.781				211
14			70	77	50	
	976-2-043	1.128.279.802				197
15			60	75	50	
	976-2-049	43601716				185
16			0	90	0	
	976-2-056	1001846360				90
17			0	3	50	
	976-2-053	22129928				53

Terna 2

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE LA PARTICIPANTE	JURADO 1 Cristina Plata Pérez	JURADO 2 Martha Cecilia Valencia Ospina	JURADO 3 Yesenia Liseth Barrera	PUNTAJE FINAL
1	976-2-013	1037589280	87	90	90	267
2	976-2-020	1037615057	87	90	90	267
3	976-2-015	1129567961	85	90	90	265
4	976-2-021	1128275845	86	90	84	260



Alcaldía de Medellín

5	976-2-024	1128445457	89	90	70	249
6	976-2-008	1098627439	86	75	75	236
7	976-2-019	43592464	75	70	80	225
8	976-2-014	43073735	83	60	80	223
9	976-2-017	1128445892	88	50	75	213
10	976-2-010	1017135636	75	60	71	206
11	976-2-031	43532731	78	60	60	198
12	976-2-025	42935633	82	30	60	172
13	976-2-029	43533122	77	15	70	162
14	976-2-023	43755295	88	11	50	149
15	976-2-022	43998119	0	3	0	3

Terna 3

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE LA PARTICIPANTE	JURADO 1 Carmen Romelia Palacios Hinojosa	JURADO 2 Claudia Patricia Isaza Cruz	JURADO 3 Daniela Santos Mejía	PUNTAJE FINAL
1	976-2-061	21604336	83	85	90	258



Alcaldía de Medellín

2	976-2-065	1.121.506.213	81	85	90	256
3	976-2-062	43435686	85	80	90	255
4	976-2-070	43911903	77	85	90	252
5	976-2-058	10171716250	74	85	90	249
6	976-2-057	57384470	70	80	70	220
7	976-2-064	1046911542	73	85	60	218
8	976-2-066	1214723747	70	75	60	205
9	976-2-060	1128426750	88	85	25	198
10	976-2-068	43154186	65	70	60	195
11	976-2-055	1037621188	69	70	55	194
12	976-2-067	1152190380	0	85	80	165
13	976-2-059	112035271	30	25	65	120
14	976-2-056	1001846360	0	77	0	77
15	976-2-063	432054350	0	0	0	0



Alcaldía de Medellín

16	976-2-069	32184898	0	0	0	0
----	-----------	----------	---	---	---	---

5.4 RESULTADOS DE LA VALORACIÓN: De acuerdo con el mayor puntaje asignado por los jurados en la Categoría Liderazgo Social y Comunitario, y considerando que esta categoría otorga un (1) estímulo, los jurados recomiendan adjudicar el estímulo a:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	ESTÍMULO
1	976-2-046	Yinet Vanessa Vásquez Rueda	1147951088	270	\$9.000.000

5.5 REVISIÓN DE IMPEDIMENTOS. De acuerdo con los lineamientos de la “Convocatoria Estímulo a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín”, línea Reconocimiento a los Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2023, Línea Reconocimiento a los liderazgos de las Mujeres de Medellín, categoría Liderazgo Social y Comunitario, y demás disposiciones legales, las beneficiarias deben tener en cuenta que, para acceder al estímulo, además de obtener el mayor puntaje, no deben presentar ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad en materia de antecedentes fiscales, penales e investigaciones por delitos sexuales.

En caso de que sobre la mujer con mayor puntaje, recaiga una inhabilidad y/o incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la inscrita con el siguiente mayor puntaje, que también deberá no presentar ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad.

6. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO. Para hacer efectiva la entrega de los estímulos la Secretaría de las Mujeres realizará un proceso administrativo y técnico de acuerdo con los criterios definidos en los lineamientos de la convocatoria. Dicho procedimiento contempla:

- Aceptación del estímulo por parte de la participante.
- Acompañamiento permanente en la entrega de documentos y si aplica en la subsanación de los mismos.
- Gestión de documentos para la adjudicación de los estímulos.



Alcaldía de Medellín

- Radicación de documentos en la Secretaría Hacienda para desembolso del estímulo.

El estímulo será desembolsado en un cien por ciento (100%), una vez se haya cumplido todos los requerimientos.

7. **INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDORES.** Teniendo en cuenta los procedimientos del Municipio de Medellín para el desembolso de estos estímulos, las beneficiarias deberán realizar el trámite de inscripción a proveedores el cual no tiene costo. Puede resolver sus inquietudes con respecto a este trámite a través de la línea 3855555 extensiones 1178, 8638, 7218 y 6476 o en el correo electrónico gestion.proveedores@medellin.gov.co. Solamente la 1 inscrita con el puntaje más alto en cada categoría deben adelantar el trámite de inscripción a proveedores. Además, se les recuerda que si alguna de las inscritas ya ha realizado este trámite para vigencias anteriores no es necesario volver a inscribirse como proveedor para la convocatoria actual.
8. **OBSERVACIONES AL INFORME DE VALORACIÓN.** Se les informa a las participantes que cuentan con plazo de un (1) día hábil contado a partir de la publicación del presente informe para presentar sus observaciones, únicamente se recibirán a través del correo reconocimientomujeres@medellin.gov.co. Dichas observaciones sólo podrán versar sobre aspectos procedimentales más no sobre la asignación de los puntajes, pues la Secretaría de las Mujeres acata las recomendaciones de los y las jurados para otorgar los estímulos.

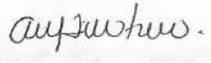
VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

ANGÉLICA ORTIZ MAYA

Secretaria de Despacho Secretaría de las Mujeres
Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación



Alcaldía de Medellín

Elaboró	Revisó:	Aprobó:
 <p>ELIANA VILLAMIZAR PATIÑO Profesional técnica Contratista Pascual Bravo</p>	 <p>ALBENY SEPÚLVEDA HIGUITA Líder de Proyecto Secretaría de las Mujeres</p>  <p>SARA BEDOYA LÓPEZ Abogada Despacho – contratista Secretaría de las Mujeres</p>  <p>JUAN CAMILO PARRA Contratista Profesional Especializado Secretaría de las Mujeres</p>	 <p>LIDA MARÍA CASTAÑO LONDOÑO Subsecretaria de Transversalización Secretaría de las Mujeres</p>

